



ORDENANZA N° 2558 /85.-

VISTO:

El expediente 4323-P-85, caratulado: " PEZZI // ADELA N. de s/retrocesión lote"; Y

CONSIDERANDO:

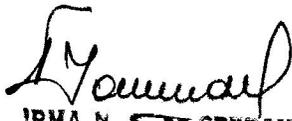
Que a fojas 1 la señora ADELA NUÑEZ DE PEZZI / solicita la retrocesión del Lote 8 Manzana G-1 del Barrio Parque Santa Geneveva.-

Que a fojas subsiguientes se agrega fotocopia de escritura y fotocopia de autorización Judicial (3/4/5/6) Ordenanza 1323/77.-

Que a fojas 9 la Asesoría notarial solicita se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir escritura pública de retrocesión de dominio del lote 8, Manzana G uno con una superficie de 600 (SEISCIENTOS) metros cuadrados ubicado en el Barrio Parque Santa Geneveva, propiedad de JUAN/PEDRO PEZZI venta realizada por esta Municipalidad por escritura pública N° 90 de fecha 08-02-72, inscripta al Tomo 160 Folio 107 Finca 9417, y a su vez se firme un convenio de permuta con la nueva denominación que le corresponda, de acuerdo al // nuevo relevamiento parcelario efectuado en el Barrio Parque // Santa Geneveva según Ordenanza N° 1323/77 a favor de la señora ADELA NUÑEZ o MARIA ADELA NUÑEZ quien está autorizada como Administradora Judicial del presente sucesorio, estando facultada para que suscriba en su nombre y en representación de los / herederos declarados en el sucesorio de su esposo JUAN PEDRO / PEZZI s/sucesión expediente 10363 Folio 83 Año 81 tramitado / ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1 de esta Ciudad Secretaría N° 1, los gastos y honorarios del escribano interviniente, serán solventados por parte de la Municipali-// dad, trámite que deberá iniciar la señora ADELA NUÑEZ o MARIA ADELA NUÑEZ como administradora Judicial.-

Que a fojas 12 corre agregado Despacho de la / Comisión Interna de Obras Públicas N° 483/85 el que dice: "VISTO el expediente de referencia y considerando que no hay objeción esta Comisión aprueba la retrocesión a favor de la señora

////////////////////2.-


IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



//////////////////2.-

"ra ADELA NUÑEZ de PEZZI".- Despacho este que fué ratificado en la Sesión Ordinaria N° 18/85, celebrada por el Cuerpo con fecha veintiocho (28) de Junio del corriente año.-

Per ello y lo dispuesto por el Artículo 129 inciso a) de la Ley N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir la correspondiente escritura pública de retrocesión de dominio del lote B-Manzana G uno con una superficie de 600 (SEISCIENTOS) metros cuadrados, ubicado en el Barrio Parque Santa Geneveva de propiedad del señor JUAN PEDRO PEZZI, venta realizada por escritura pública N° 90 de fecha 08-02-72, inscripta al Tomo 160 Folio 107 Finca 9417.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un Convenio de permuta con la nueva denominación Catastral que corresponda de acuerdo al nuevo relevamiento parcelario efectuado en el Barrio Parque Santa Geneveva, según Ordenanza 1323/77 a favor de la señora ADELA NUÑEZ o MARIA ADELA NUÑEZ, quien está autorizada como Administradora Judicial, para suscribir en su nombre y en representación de los herederos declarados en el sucesorio de su esposo Don JUAN PEDRO PEZZI.-

ARTICULO 3º) Los Gastos y honorarios que demanden dicha operación, serán solventados por el Municipio.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO(Expte. 4525-P-85)-----

ES COPIA:

1sz.-

Irma N. S. de Speranza
IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



FDO. GIULIANI

FALLETI.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2558
PROMULGADA POR DECRETO N° 0982/19 85
EXPRTE N° 4525-P-85

OSTI: